



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2019-00074-00
Demandante: Yolima Barliza Rodríguez (Cesionaria)
Demandado: Merardo Rodríguez Prieto
Proceso: Ejecutivo Singular

Como quiera que el avalúo presentado respecto del derecho de cuota correspondiente al 12,50% sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20113837, porcentaje propiedad del demandado Merardo Rodríguez Prieto (PDF 47), no fue objetado dentro de la oportunidad concedida y por estar ajustado a derecho, el Despacho **LO APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de agosto de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 031.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO